

Constructora Conconcreto S.A.

Informa que:

En calidad de miembro del Consorcio CCC Ituango, la compañía fue notificada de la decisión del Consejo de Estado del 10 de agosto de 2026, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por Empresas Públicas de Medellín – EPM contra el auto del Tribunal Administrativo de Antioquia, el cual declaró que dicho tribunal no era competente para resolver del proceso de controversias contractuales iniciado por EPM, identificado con el radicado 05001233300020210006001 y por una cuantía aproximada de COP \$9,9 billones, informado al mercado el 7 de noviembre de 2025.

Mediante este pronunciamiento el Consejo de Estado ratificó que las reclamaciones de EPM contra el Consorcio CCC Ituango deben tramitarse ante la justicia arbitral, y no dentro del proceso judicial mencionado. En consecuencia, ordenó remitir copia del expediente al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Así las cosas, el proceso judicial de controversias contractuales en curso no continúa frente al Consorcio CCC Ituango, del cual Conconcreto hace parte.

La controversia planteada por EPM coincide con la que ya resolvió el tribunal arbitral internacional, el cual concluyó que el Consorcio CCC Ituango no fue responsable de la contingencia. La compañía continuará informando al mercado sobre los desarrollos relevantes de este asunto y reitera que el Consorcio CCC Ituango ha actuado con diligencia y transparencia durante la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.